

RESOLUCION N° 02-G-DIC- 0000645

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

00000 10

C O N S I D E R A N D O

QUE el 21 de agosto de 2001, se ha otorgado ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la Compañía "AGRICOLA E INDUSTRIAL PRIMOBANANO S.A.";

QUE el señor Julio Portes Armijos, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Paúl Rebutti Duque, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.2001.2024.DI. de 2.001.10.29, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.G-IJ-02-00694 de enero 22 de 2002, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-01072 de junio 14 de 2001; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía "AGRICOLA E INDUSTRIAL PRIMOBANANO S.A.", en DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) el aumento del capital suscrito por OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHENTA MIL acciones de UN DOLAR, cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Milagro, a cuyo cargo se encuentra los Registros correspondientes al cantón Coronel Marcelino Maridueña: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de marzo de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 30 ENE 2002

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTÓN MILAGRO

CERTIFICADO de la Resolución

Que antecede, se encuentra inscrita con el
Nº 56 de inscripción correspondiente y
anotado bajo el Nº 479 del repertorio.

Milagro, 14 de Febrero del 2002



Ab. Alfredo Sánchez Barón
Registrador de la Propiedad
del Cantón Milagro

